



Miércoles 19 de Junio
Año 2013.

Boletín N° 140

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.
(Ordenanza N° 15/99)

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



www.patagones.gov.ar

SUMARIO

ORDENANZAS	00
P. ORDENANZAS	02
DECRETO	03 – 04 - 05
DECRETO	06 – 07 - 08
DECRETO	09 – 10 - 11
RESOLUCIONES	11 – 12
CONVENIOS	12
LICITACIONES	00
LLAMADO A CONCURSO	09
COMUNICADOS	12 - 13

INTENDENTE MUNICIPAL
Sr. Jabier Garces
SECRETARIO DE GOBIERNO
Sr. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Sr. Damián Ojeda

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 – Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780





Corresponde a Expte. N° 4084 - 3613/11

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Junio de 2013.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1556, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1556 - Transferencia en forma gratuita al Sr. DEL FRARI PEDRO - parcela 1a - manzana 71 - Sección A - Circ. I, Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1811/13

Corresponde a Expte. N° 4084 - 372/13

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Junio de 2013.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1562, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1562 - Modificando Ordenanza 143/06 - Artículo 2° - Reserva de espacio publico para estacionamiento de vehículos municipales en calle Bynon e/ Marcelino Crespo y Harosteguy.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1823/13

Corresponde a Expte. N° 4084 - 175/13

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Junio de 2013.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1563, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1563 - Declarando Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra: RED DE GAS EN CALLE ITAPARICA DE CARMEN DE PATAGONES.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1824/13

Corresponde a Expte. N° 4084 - 75/13

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Junio de 2013.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1558, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1558 - Autorizando a la Arq. Mónica Herrero - Subsecretaría de Planificación y Patrimonio Histórico, el uso del espacio fisico en Plaza Villarino, con motivo de la Campaña de Recolección de residuos de aparatos electrónicos y eléctricos.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1826/13

Corresponde a Expte. N° 4084 - 75/13

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Junio de 2013.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1558, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1558 - Autorizando a la Arq. Mónica Herrero - Subsecretaría de Planificación y Patrimonio Histórico, el uso del espacio fisico en Plaza Villarino, con motivo de la Campaña de Recolección de residuos de aparatos electrónicos y eléctricos.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1839/13



CARMEN DE PATAGONES,
11 de junio de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-240HCD/13, Eximición de Tasas Servicios Urbanos Sra. TORRES HULE IRELDA-DNI.N° 92.629.942,y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se tramita la eximición de impuestos, correspondiente a la Tasa por Servicios Urbanos - Ejercicio 2013 - sobre los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción I – Sección D – Manzana 18.F.2.– Parcela: 10 – Inmueble N° 3330 de Carmen de Patagones.-

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 105/06 – REGIMEN GENERAL DE EXIMICIONES, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 2° - Servicios Urbanos – Inciso a) de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal, comunica que se deberá eximir a la mencionada recurrente de la mencionada tasa.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Encuádrese dentro de lo establecido en el Artículo 2° - Servicios Urbanos- Inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 105/06 – REGIMEN GENERAL DE EXIMICIONES, EJERCICIO 2013- la solicitud efectuada por la Sra. TORRES HULE IRELBA –DNI.N° 92.629.942- sobre el lote identificado catastralmente como: Circunscripción I – Sección D – Manzana 18.F.2– Parcela:10 – Inmueble N° 3330 de la localidad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1768/13

CARMEN DE PATAGONES,
11 de junio de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-014HCD/13, Eximición de Tasas Servicios Urbanos Sra. PAILECHEO VICTORIA-DNI.N° 4.631.206,y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se tramita la eximición de impuestos, correspondiente a la Tasa por Servicios Urbanos - Ejercicio 2013 - sobre los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción I – Sección D – Manzana 10b– Parcela: 5 – Inmueble N° 21886 de Carmen de Patagones.-

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 105/06 – REGIMEN GENERAL DE EXIMICIONES, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 2° - Servicios Urbanos – Inciso a) de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal, comunica que se deberá eximir a la mencionada recurrente de la mencionada tasa.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Encuádrese dentro de lo establecido en el Artículo 2° - Servicios Urbanos- Inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 105/06 – REGIMEN GENERAL DE EXIMICIONES, EJERCICIO 2013- la solicitud efectuada por la Sra. PAILECHEO VICTORIA-DNI.N° 4.631.206- sobre el lote identificado catastralmente como: Circunscripción I – Sección D – Manzana 10b– Parcela:5 – Inmueble N° 21886 de la localidad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1769/13

CARMEN DE PATAGONES,
11 de junio de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud del Hospital Dr. Pedro Ecay, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el reintegro a favor del Dr. MARIO DAVERIO – Director Hospital Villalonga, la suma de Pesos MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 1.150,00) correspondiente al pago realizado como requisito de la habilitación del Centro de Salud del Hospital de Villalonga.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reintégrese a favor del Dr. MARIO DAVERIO– Director del Hospital de Villalonga, la suma de Pesos MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 1.150,00), correspondiente al pago realizado como requisito de la habilitación del Centro de Salud del Hospital de Villalonga.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 – ASISTENCIA MEDICA, AMBULATORIA Y EN INTERNACION - Fuente de Financiamiento 131 DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO – Partida del Gasto- 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS – RECURSO: 1211504, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1771/13

CARMEN DE PATAGONES,
12 de JUNIO de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la ESCUELITA DE FUTBOL VILLA MAZZINI, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de DOS MIL (\$ 2.000,00), destinados a la compra de indumentaria, pelotas de fútbol y botiquín completo para la Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ESCUELITA DE FUTBOL VILLA MAZZINI, por la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00), correspondiente a la compra de indumentaria, pelotas de fútbol y botiquín completo.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales – Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público – Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las

Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1774/13

CARMEN DE PATAGONES, 12 de JUNIO de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE STROEDER, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE STROEDER, por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00).-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Programa 35.03.00 Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público - Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento

de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1775/13

CARMEN DE PATAGONES, 12 de junio de 2013.-

VISTO:

La solicitud efectuada por le Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, y

CONSIDERANDO:

Que, por nota N° 70/13, los Sres. Directores de tránsito y de Bromatología y Comercio MARIO VALCARCEL y JORGE IPUCHE respectivamente, solicitan un incremento en el importe de las guardias activas que cumplen los Inspectores de Tránsito y Comercio y Bromatología;

Que, el Sr.

Intendente Municipal indica la autorización del incremento a partir del 1° de junio de 2013 en un treinta por ciento (30%) con respecto a los valores determinados en el artículo 4° del Decreto Municipal N° 87/11;

Que,

corresponde dictar el acto administrativo pertinente de modificación de la norma antes dicha;

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifícase el Artículo 4° del Decreto Municipal N° 87/11 de fecha 26 de enero de 2011, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 4°: Incrementase en un 30 % (treinta por ciento) la bonificación “Guardia Activa de Inspectoría” a partir del 1° de junio de 2013, según el siguiente detalle:

Guardia Activa de Inspectoría:
IMPORTE
Sábado \$102,00
Domingo y Feriados \$152,00

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al digesto municipal y archívese.--

REGISTRADO BAJO N° 1777/13

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Junio de 2.013

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2152/05, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 291 de la “Escuelita de Fútbol Villa Mazzini”, con domicilio Legal en la calle Suipacha N° 723, de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 713/05, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 03 de Junio de 2013 de la cual surge de folio N° 40 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 03 de Junio de 2013 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal “Escuelita de Fútbol Villa Mazzini”, con domicilio Legal en la calle Suipacha N° 723, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

VELAZQUE, Roberto – DNI N° 8.217.487

VICE-PRESIDENTE

SUAREZ, Oscar – DNI N° 24.134.694

SECRETARIA:

VELAZQUE, Graciela – DNI N° 26.304.356

PRO-SECRETARIA:

WANQUE, María – DNI. N° 24.876.064

TESORERO:

VELAZQUE, Gabriel O. – DNI. N° 23.245.807

PRO-TESORERO:

MELLAO, Julia – DNI. N° 5.894.351

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:

VELAZQUE, Juan Carlos – DNI. N° 24.134.660

2° VOCAL:

COLIPE, Matías – DNI. N° 36.192.253

3° VOCAL:

VELAZQUE, J. Gabriel – DNI. N° 34.876.258

VOCALES SUPLENTES:

1° VOCAL:

SANDOVAL, Gabriel – DNI. N° 34.876.198

2° VOCAL:

VELAZQUE, Paola – DNI. N° 27.624.813

3° VOCAL:

VELAZQUE, Matías – DNI. N° 37.056.262

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

LAGOS, Edgardo – DNI. N° 27.624.806

ORUE, Juniors – DNI. N° 38.548.273

SANDOVAL, Luis – DNI. N° 21.808.500

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

PICHIPI, José – DNI. N° 33.454.858

ROJAS, Leandro – DNI. N° 33.368.803

DELGADO, Ricardo – DNI. N° 25.047.02

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 03 de Junio de 2013 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal “Escuelita de Fútbol Villa Mazzini”, con domicilio Legal en la calle Suipacha N° 723, de Carmen de Patagones.--

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1778/13

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Junio de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4930/08, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 385 de la "Asociación Bomberos Voluntarios de Stroeder", con domicilio Legal en la calle La Rioja N° 313, de la Localidad de Stroeder, Según Decreto N° 866/08, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 14 de Noviembre de 2012 de la cual surge de Acta N° 20 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 14 de Noviembre de 2012 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Asociación Bomberos Voluntarios de Stroeder", con domicilio Legal en la calle La Rioja N° 313, de la Localidad de Stroeder, conformada por las personas que a continuación se detallan:

- PRESIDENTE:**
FERNÁNDEZ, Horacio –
DNI. N° 14.320.139
- VICE-PRESIDENTE**
CAVIGLIA, Juan Carlos -
DNI. N° 14.795.567
- SECRETARIA:**
PEÑA, Cintia –
DNI. N° 29.452.917
- PRO-SECRETARIA:**
GÓMEZ, Vanesa –
DNI. N° 33.870.309
- TESORERO:**
ORTIZ, Francisca –
DNI. N° 16.786.610
- PRO- TESORERO:**
HERCHAFT, Sergio –
DNI. N° 14.320.130

VOCALES TITULARES:

- 1° VOCAL:
FIMPEL, Carlos –
DNI. N° 5.481.641
- 2° VOCAL:
PEÑA, Natalia –
DNI. N° 26.264.618

VOCALES SUPLENTE:

- 1° VOCAL:
RODRIGUEZ, Araceli –

DNI. N° 18.617.599
2° VOCAL:
GÓMEZ, Teresa –
DNI. N° 32.189.102

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:
ESPERÓN, Yanela –
DNI. N° 27.463.235
KOCH, Vanesa –
DNI. N° 26.850.194
MARTÍN, Luis –
DNI. N° 13.409.368

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:
SAENZ, Dante –
DNI. N° 28.063.398
PEÑA, Pedro –
DNI. N° 7.650.575

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 14 de Noviembre de 2012 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Asociación Bomberos Voluntarios de Stroeder", con domicilio Legal en la calle La Rioja N° 313, de la Localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1779/13

Carmen de Patagones, 12 de Junio de 2013.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 4779/12, y.

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO ECAY DE PATAGONES, eleva rendición de cuentas de la Rifa Municipal autorizada por Ordenanza Municipal N° 1358 y Decreto Municipal Aprobatorio N° 1777/12.-

Que, habiendo cumplimentado con la documentación pertinente, corresponde aprobar la rendición de cuentas respectiva.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese la rendición de cuentas de la RIFA MUNICIPAL autorizada por Ordenanza N° 1358 y aprobada Decreto Municipal N° 1777/12 a la COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO ECAY DE PATAGONES.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1780/13

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Junio de 2013.-

VISTO:
Lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos – Delegación Previsional Municipal, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo comunica que corresponde dar la baja al Agente Municipal ZANFARDINI RUBEN NESTOR – DNI. N° 7.787.643 – Categoría 9, quien de desempeñaba como Personal Profesional en Ortopedia y Traumatología en la Secretaría de Salud, por haber reunido las condiciones para iniciar trámite Jubilatorio.-

Que, cuenta con la aprobación favorable del Señor Intendente Municipal, con fecha 01 de Junio de 2013.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 01 de Junio de 2013, al Agente Municipal ZANFARDINI RUBEN NESTOR – DNI. N° 7.787.643 – Categoría 9, quien cumplía funciones como Personal Profesional en Ortopedia y Traumatología en la Secretaría de Salud, por haber reunido las condiciones para iniciar trámite Jubilatorio.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1783/13

CARMEN DE PATAGONES, 12 de junio de 2013.-

VISTO:
La nota presentada por el CLUB NAUTICO CMDTE. LUIS PIEDRA BUENA DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:
Que, en la misma solicita la eximición de impuestos, correspondiente a la Tasa por Seguridad e Higiene - Ejercicio 2013 – del comercio N° 1000001280- rubro "ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, NAUTICAS, CAMPING ANEXO KIOSCO, SALON DE EVENTOS SOCIALES" ubicado en calle Emma Nozzi N° 1302 de Carmen de Patagones, propiedad del CLUB NAUTICO CMDTE. LUIS PIEDRA BUENA DE PATAGONES.-

Que, de acuerdo al Decreto Municipal N° 1792/08 – Ordenanza N° 291-REGIMEN GENERAL DE EXIMICIONES, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 2° de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal, comunica que se deberá eximir a la mencionada Institución de la mencionada tasa.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Encuádrese dentro de lo establecido en el Artículo 2° – Ordenanza N° 291 – Decreto Municipal N° 1792/08 – TASA DE SEGURIDAD E HIGIENE-REGIMEN GENERAL DE EXIMICIONES, la solicitud efectuada por el CLUB NAUTICO CMDTE. LUIS PIEDRA BUENA DE

PATAGONES- Ejercicio 2.013 - Comercio Nº 1000001280- rubro: "ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, NAUTICAS, CAMPING ANEXO KIOSCO, SALON DE EVENTOS SOCIALES" ubicado en calle Emma Nozzi Nº 1302 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1785/13

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Junio de 2013.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084-456/2013 y;

CONSIDERANDO: Que por el mismo se tramita la denuncia de violencia laboral presentada por la Agte. Municipal Legajo nº 694 Sra. OLGA ESTER OLIVA, quién presta servicios en el Hospital Municipal Dr. PEDRO ECAY- Sector Vacunación;

Que, a fs. 1 y 2. obra la denuncia formulada por la Agente OLIVA y a fs. 3 el Sr. Intendente Municipal solicita la intervención de la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica, quién a fs. 6 vta. indica que se deberá dictar el acto administrativo ordenando la investigación presumarial, que permita esclarecer la denuncia - Art. 10 de la Ordenanza Municipal Nº 61/06;

Que, a los efectos indicados, resulta procedente el dictado de la norma legal, designando como instructora sumariante a la Dra. MARGY GIARRAFA, tal lo indicado por el Sr. Intendente Municipal a fs.7;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ordéñese Investigación Presumarial, a efectos de esclarecer la denuncia por Violencia Laboral presentada por la Agte. Leg. 694 Sra. OLGA ESTER OLIVA- DNI Nº 10.438.184- Art. 10 de la Ordenanza Municipal Nº 61/06.-----

ARTICULO 2º: Designase como Instructora en la Investigación Presumarial a la Dra. Margy P. GIARRAFA, de la Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1787/13

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Junio de 2013.-

VISTO: El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO: Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Junio de 2.013 y hasta el 30 de Junio de 2.013, al Agente Municipal MUÑOZ MORALES CARLOS ERNESTO - Legajo Nº 2982 - DNI. Nº 92.872.566 - Categoría 03 - Titulo 25 - Jornada Hospitalaria C - Bonificación Enfermera Universitaria \$834,60, cumpliendo funciones en el Servicio de Consultorios Externos del Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.03.00 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1793/13

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Junio de 2013.-

VISTO: El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO: Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para

los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 15 de Junio de 2.013 y hasta el 30 de Junio de 2.013, al Agente Municipal MARTINEZ EDGAR RUBEN - Legajo Nº 2980 - DNI. Nº 21.847.255 - Categoría 04 - Titulo 30% - Profesional de Salud I - \$281,12, cumpliendo una carga horaria de 12 horas semanales, en la Sala de Primeros Auxilios de Bahía San Blas -----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 34.00.00 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1794/13

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Junio de 2013.-

VISTO: La nota presentada por el Sr. MULHALL HECTOR - Subsecretario de Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO: Que, por la misma solicita la baja a la Bonificación por Productividad A, que venia percibiendo el Agente Municipal CASTILLO ALBERTO - LEGAJO Nº 1715, quién cumple funciones dependientes de la Subsecretaria de Servicios Públicos.-

Que, cuenta para ello con la autorización del

Sr. Intendente Municipal, con fecha 01 de Mayo de 2.013.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 01 de Mayo de 2.013, la Bonificación por Productividad A, que venia percibiendo el Agente Municipal CASTILLO ALBERTO - LEGAJO Nº 1715, quién cumple funciones dependientes de la Subsecretaria de Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1795/13

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Junio de 2.013.-

VISTO:
La nota presentada por el Sr. MULHALL HECTOR – Subsecretario de Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por la misma solicita se le abone la Bonificación por Productividad A, al Agente Municipal PICHIAN OMAR CRISTIAN - LEGAJO Nº 2887, quién cumple funciones dependientes de la Subsecretaria de Servicios Públicos.-
Que, cuenta para ello con la autorización del Sr. Intendente Municipal, con fecha 01 de Mayo de 2.013.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnesele con fecha 01 de Mayo de 2.013, la Bonificación por Productividad

A, al Agente Municipal PICHIAN OMAR CRISTIAN - LEGAJO Nº 2887, quién cumple funciones dependientes de la Subsecretaria de Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110113000 – Programa 01.03.00 - F.F 110 – Partida 1200 Personal Temporario del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1796/13

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Junio de 2.013.

VISTO:
La nota elevada por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:
Que en la misma solicita el pase del Agente Municipal ORTIZ VERONICA – Legajo Nº 1960, con fecha 01 de Mayo de 2.013, desde el área de Acción Social a prestar funciones en la Secretaría de Salud - Servicio de Salud Mental para desempeñarse como Acompañante Terapéutica.-

Que, contando con la autorización de las áreas intervinientes se debe dictar la norma legal pertinente de traslado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Trasládese con fecha 01 de Mayo de 2013 al Agente Municipal ORTIZ VERONICA – Legajo Nº 1960, desde el área de Acción Social a prestar funciones en la Secretaría de Salud - Servicio de Salud Mental para desempeñarse como Acompañante Terapéutica.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1797/13

CARMEN DE PATAGONES, 13 de JUNIO de 2.013

VISTO:
La nota presentada por la ASOCIACION CRISTIANA NUESTRO MANANTIAL DE CARMEN DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:
Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de DOS MIL (\$ 2.000,00), destinados a realizar un viaje a San Luis, donde participarán de un Congreso de Capacitación y Enseñanza Pastoral.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION CRISTIANA NUESTRO MANANTIAL DE CARMEN DE PATAGONES, por la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00), destinados a realizar un viaje a la ciudad de San Luis, donde participarán de un Congreso de Capacitación y Enseñanza Pastoral.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales – Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público – Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1808/13

CARMEN DE PATAGONES, 13 de junio de 2.013

VISTO:
La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO OBRERO, 36 Y 20 VIVIENDAS DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:
Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de OCHOCIENTOS(\$800,00) con destino a solventar gastos de un almuerzo a brindar a los primeros adjudicatarios del Barrio Obrero, en conmemoración de los festejos de los 60 años de entrega de viviendas.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO OBRERO, 36 Y 20 VIVIENDAS DE PATAGONES, por la suma de Pesos OCHOCIENTOS (\$800,00), con destino a solventar gastos de almuerzo a brindar a los primeros adjudicatarios del Barrio Obrero, en conmemoración de

los Festejos de los 60 años de entrega de viviendas.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno -Programa 35.03.00- Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales- Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1815/13

CARMEN DE PATAGONES, 13 de junio de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR INFANTIL LOS LIBROS NO MUERDEN DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de QUINCE MIL (\$15.000,00) pagaderos en el Mes de Julio/2013- PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) y en Octubre /2013 – PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) con destino a la realización del Proyecto “El Arte en la Escuela: Luis Piedra Buena, Bitácora de Viajes”.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR INFANTIL LOS LIBROS NO MUERDEN DE PATAGONES, por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00) pagaderos en Julio /2013 la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) y PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) en octubre /2013, con destino a solventar gastos del Proyecto “El Arte en la Escuela: Luis Piedra Buena, Bitácora de Viajes”.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda -Programa 18.00.00- Fondo Educativo-Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público – Fuente de Financiamiento 132 De Origen Provincial del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1816/13

CARMEN DE PATAGONES, 13 de junio de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 14 “MARIANO ZAMBONINI” DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de CUATROCIENTOS(\$400,00) con destino a solventar gastos por compra de una Impresora

para realizar las tareas administrativas y pedagógicas de la Escuela.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 14 “MARIANO ZAMBONINI” DE PATAGONES, por la suma de Pesos CUATROCIENTOS (\$400,00), con destino a solventar gastos por compra de impresora necesaria para realizar tareas administrativas y pedagógicas de la Escuela.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda-Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132- De Origen Provincial- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1817/13

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Junio de 2.013.-

VISTO:

La nota elevada por los Directivos de la

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma manifiestan la importancia de la participación del Municipio de Patagones, a los efectos de otorgar un marco comarcal y enriquecer el encuentro desde el punto de vista de la legislación y la realidad bonaerense;

Que es de gran importancia la expectativa que genera la Conferencia del Dr. OSCAR OSZLAK la que se llevará a cabo en las instalaciones que la Universidad Nacional del Comahue posee en la ciudad de Viedma los días 17 y 18 de junio,

Que, este prestigioso catedrático es reconocido como uno de los mejores exponentes en el estudio y disertación sobre administración pública;

Que, el Sr. Intendente Municipal solicita se declare de Importancia Municipal dicha Conferencia, en virtud de la intencionalidad de generar espacios de capacitación y fortalecimiento institucional, asunto que es también un objetivo del gobierno municipal y en consecuencia se entiende como muy enriquecedora la experiencia por la relación que generará entre estado y la sociedad civil;

Que, en consecuencia corresponde el dictado de la norma pertinente que avale esta declaración;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, la Conferencia que se realizara en la ciudad de Viedma los días 17 y 18 de junio de 2013 a cargo del Dr. OSCAR OSZLAK, en un todo de acuerdo a lo solicitado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1819/13

CARMEN DE PATAGONES, 13 de junio de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Director de Producción SPOTH FERNANDO, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita la bonificación por RESPONSABILIDAD FUNCIONAL B, al agente municipal TABOADA SILVINA- Legajo N° 2373, quien cumple funciones administrativas en la Dirección de Producción, a partir del mes de Junio de 2013.-

Que, cuenta para ello con la autorización del Sr. Intendente Municipal.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnesele a partir del mes de Junio de 2013, la Bonificación por RESPONSABILIDAD FUNCIONAL B, al Agente Municipal TABOADA SILVINA- LEGAJO N° 2373, que cumple funciones administrativas en la Dirección de Producción.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110106000 – Programa 25.00.00 -F.F 110 – Partida 1100 Personal Permanente del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1827/13

CARMEN DE PATAGONES, 13 de junio de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. DANIEL BENGOCHEA, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita la bonificación por RESPONSABILIDAD FUNCIONAL B- a la agente municipal PEREZ GABRIELA MIRIAM- Legajo N° 2369, quien cumple funciones de Secretaria Administrativa en la Subdirección de Planificación Ambiental Urbana, desde el Mes de Junio de 2013.-

Que,

cuenta para ello con la autorización del Sr. Intendente Municipal.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnesele a partir del mes de Mayo de 2013, la Bonificación por RESPONSABILIDAD FUNCIONAL B, a la Agente Municipal PEREZ GABRIELA MIRIAM- LEGAJO N° 2369, quien cumple funciones de secretaria administrativa en la Subdirección de Planificación Ambiental Urbana.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 – Programa 01.02.00 -F.F 110 – Partida 1100 Personal Permanente del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1829/13

CARMEN DE PATAGONES, 13 de junio de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Subsecretario de Servicios Públicos MULHALL HECTOR, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita la bonificación por PRODUCTIVIDAD A- al agente municipal TAPIA JUAN- Legajo N° 2271, quien cumple funciones de tareas de mantenimiento en la Subsecretaría de Servicios Públicos, a partir del mes de Junio de 2013.-

Que, cuenta para ello con la autorización del Sr. Intendente Municipal.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnesele a partir del mes de Junio de 2013, la Bonificación por PRODUCTIVIDAD A, al Agente Municipal TAPIA JUAN- LEGAJO N° 2271, que cumple funciones de mantenimiento en la Subsecretaría de Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 – Programa 26.03.00 -F.F 110 – Partida 1100 Personal Permanente del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1830/13

CARMEN DE PATAGONES, 13 de junio de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. DANIEL BENGOCHEA, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita la bonificación

por RESPONSABILIDAD FUNCIONAL A- a la agente municipal ROMERO ANDREA- Legajo N° 1732, quien cumple funciones administrativas de encargada del personal y fichadas del horario de entrada en la Secretaría de Obras y Servicios, a partir del mes de Mayo de 2013.-

Que, cuenta para ello con la autorización del Sr. Intendente Municipal.-

POR TODO

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnesele a partir del mes de Mayo de 2013, la Bonificación por RESPONSABILIDAD FUNCIONAL A, a la Agente Municipal ROMERO ANDREA- LEGAJO N° 1732, quien cumple funciones administrativas, como encargada del personal y fichadas del horario de entrada en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 – Programa 01.02.00 -F.F 110 – Partida 1100 Personal Permanente del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1831/13

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Junio de 2.013.

VISTO:

La nota elevada por el agente municipal RECALDE DANIEL, Legajo N° 2627, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita el pase desde la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano al area de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con fecha 01 de Mayo de 2013.-

Que, el mencionado agente prestará servicios en la Planta de Reciclado de residuos urbanos, asignándosele la Bonificación por Productividad A.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente de traslado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Trasládese con fecha 01 de mayo de 2013 al Agente Municipal RECALDE JUAN DANIEL – Legajo Nº 2627, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, con funciones en la Planta de Reciclado de residuos Urbanos.-----

ARTICULO 2º: Asígnesele con fecha 01 de mayo de 2013, la Bonificación por PRODUCTIVIDAD A.-----

ARTICULO 3º: Impútese el gasto a: Jurisdicción 3- Programa 29-330- Recolec.trat. y disp.final de residuos.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1832/13

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Junio de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación

de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Junio de 2.013 y hasta el 30 de Junio de 2.013, al Agente Municipal MARCEL MARIA BELEN - Legajo Nº 2983 – DNI. Nº 29.504.924 – Categoría 03 – Título 15% - cumpliendo funciones de instrumentadora quirúrgica en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 – Programa 31.03.00 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1833/13

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Junio de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la

Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Junio de 2.013 y hasta el 31 de Agosto de 2.013, al Agente Municipal GARCIA VALERIA BEATRIZ - Legajo Nº 2981 – DNI. Nº 31.379.520 – Categoría 01 – Jornada Hospitalaria B, cumpliendo funciones de mucama en el Hospital Municipal de Stroeder.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – Programa 32.00.00 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1840/13

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Junio de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Junio de 2.013 y hasta el 30 de junio de 2.013, al Agente Municipal Dra. CARLUCCIO VIRGINIA MARILIN - Legajo Nº 2984 – DNI. Nº 28.301.339 – Categoría 04 – Título 30%- Prof. Salud \$ 702,80- (30 horas) Beca Especial \$ 550,00, cumpliendo funciones pediátricas en los Consultorios Externos del Hospital Pedro Ecay, periféricos, internación, neonatología y Guardias activas y pasivas.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – Programa 31.03.00 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1841/13



CARMEN DE PATAGONES, 14 de junio de 2.013.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 459/13, Y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la Sra. ARROYO HEBER -D.N.I. Nº 31.392.796 solicita la habilitación de su comercio rubro “DESPENSA Y VERDULERIA ANEXO CARNICERIA”, sito en calle Perez Brito y Colón de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3565.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación comercial del comercio rubro “DESPENSA Y VERDULERIA ANEXO CARNICERIA”, sito en calle Perez Brito y Colón de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. ARROYO HEBER- DNI. Nº 31.392.796, inscripto bajo Nº 3565, con fecha 13 de junio de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 143/13

CARMEN DE PATAGONES, 14 de junio de 2.013.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 230/13, Y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la Sra. FRATINI GABRIELA SILVANA -D.N.I. Nº 27.292.039, solicita la habilitación de su comercio rubro “ALMACEN”, sito en calle Julian Murga Nº 798 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3547.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación comercial del comercio rubro “ALMACEN”, sito en calle Julian Murga Nº 798 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. FRATINI GABRIELA SILVANA- DNI. Nº 27.292.039, inscripto bajo Nº 3547, con fecha 11 de junio de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 144/13

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Junio de 2.013.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 3304/07, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. ROST GUILLERMO– DNI.Nº 28.616.262, comunica la baja de su comercio rubro “DESPENSA ANEXO REGALERIA”, sito en calle Arturo Illia Nº979 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades; inscripto en los registros municipales bajo Nº 2794.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 05 de Junio de 2013, al comercio rubro “DESPENSA ANEXO REGALERIA”, sito en calle Arturo Illia Nº 979 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. ROST GUILLERMO– DNI.Nº 28.616.262, inscripto bajo Nº 2794.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 145/13.

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Junio de 2.013.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 3213/11, Y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la FIRMA COCA COLA POLAR ARGENTINA S.A.– CUIT.Nº 30-68590417-5, comunica la baja de su comercio rubro “DEPOSITO Y DISTRIBUCION DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS”, sito en Ruta 3 Km. 963 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y

Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3320.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 05 de Junio de 2013, al comercio rubro “DEPOSITO Y DISTRIBUCION DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS”, sito en Ruta 3 km. 963 de Carmen de Patagones, propiedad de la Firma COCA COLA POLAR ARGENTINA S.A.– CUIT.Nº 30-68590417-5 inscripto bajo Nº 3320.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 146/13.

CARMEN DE PATAGONES, 14 de junio de 2013.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2412/10, Y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BAHIA SAN BLAS – CUIT. Nº 30-71156469-8, solicita la habilitación del comercio rubro “SALON DE EVENTOS SOCIALES Y DEPORTIVOS ANEXO BUFFET”, sito en calle 30 e/ 3 y 4 de la localidad de Bahía San Blas.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 4213.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación temporaria del comercio rubro "SALON DE EVENTOS SOCIALES Y DEPORTIVOS ANEXO BUFFET", propiedad del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BAHIA SAN BLAS - CUIT. N° 30-71156469-8, sito en calle 30 e/ 3 y 4 de la localidad de Bahía San Blas, inscripto bajo el N° 4213, con fecha a partir del 07 de junio de 2013 y hasta el 07 de junio de 2015.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO N° 147/13

.....



CARMEN DE PATAGONES, 12 de JUNIO de 2.013

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084-430/13, y

CONSIDERANDO: Que por el mismo se tramita el Contrato de Comodato N° 4/13, por el cual se conviene con la Empresa Radiografica Austral S.A. La cesión en forma gratuita de equipos y accesorios enunciados en el Anexo I, destinados a la obtención de imágenes de RX, de propiedad del Comodante para su uso en el Hospital Municipal de Stroeder -Ptdo. De Patagones;

Que, corresponde dictar el instrumento legal pertinente que avale y de aprobación al acuerdo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase el Contrato de Comodato N° 04/13 suscripto con la Empresa RADIOGRÁFICA AUSTRAL S.A., por el cual se establece la cesión en carácter gratuito de los equipos y accesorios destinados a la obtención de imágenes de RX, propiedad del Comodante, para ser instalados en el Hospital Municipal de la localidad de Stroeder -Partido de Patagones.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése el digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO N° 1770/13

.....

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Junio de 2013.-

VISTO: El "CONVENIO MARCO DE PRACTICAS PROFESIONALIZANTES" SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES Y INSTITUTO TERCARIO "SÉNECA", obrante en el Expediente Municipal N° 4084- 454/2013, y

CONSIDERANDO: Que, dicho convenio tiene por objetivo, brindar a los alumnos del Instituto Terciario "Séneca", la posibilidad de realizar una actividad afín a la especialidad y estudios cursados, en el ámbito de LA MUNICIPALIDAD.-

Que, la MUNICIPALIDAD acepta recibir a alumnos del Instituto, previamente seleccionados, en calidad de Practicantes, e incorporarlos a grupos de trabajos afines al nivel de estudios y especialidad que cursan o desarrollan en la misma.-

Que, el Convenio Marco tendrá una duración de 12 meses y se renovará en forma automática, pudiendo modificarse o cancelarse a iniciativa de

cualquiera de las partes, que deberá comunicarlo fehacientemente con sesenta (60) días, al menos, de antelación a la otra, con el compromiso de concluir las acciones ya iniciadas.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase el "Convenio Marco de Prácticas Profesionalizantes" suscripto entre Municipalidad de Patagones y Instituto Terciario "Séneca", según los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO N° 1818/13

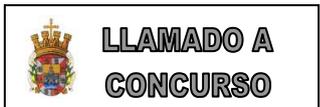
.....



.....



.....



.....



En julio comienza la caza comercial de la liebre

La Municipalidad de Patagones, a través de la Dirección de Comercio y Bromatología, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano informa que a partir del día 18 de junio del corriente año, se habilita la inscripción para la caza comercial de la liebre la cual dará inicio el 1 de julio, hasta el 31 de ese mes. Los interesados, deberán dirigirse a las siguientes dependencias:

- Departamento de Comercio y Bromatología, ubicado en el Sector Industrial Planificado 02920-465385
- Delegación de Stroeder 02920-491306
- Delegación de Villalonga 02928-492003
- Delegación Juan A. Pradere 02928-493015



.....

Garcés confirmó obras de cloacas para los barrios Villa del Carmen y Ceferino

El Intendente de Patagones, Jabier Garcés, confirmó que próximamente se realizará el llamado a licitación para la ejecución del tendido de red cloacal en los barrios Villa del Carmen y Ceferino, de la ciudad cabecera del Distrito. La obra beneficiará a 250 personas y será financiada por el estado Municipal a través de una inversión de \$498.040,97., con un plazo de ejecución de 90 días.

Al respecto, el intendente afirmó que la obra fue solicitada por los vecinos del lugar, ya que en estos sectores se ven reducidas las capacidades de los "posos absorbentes" y espacios para la construcción de nuevos posos. Se trata de un servicio de gran importancia para los vecinos del sector y que vendrá a dar solución a la situación antes mencionada.

Asimismo, el intendente Garcés resaltó que desde el inicio de la gestión de Ricardo Curetti como intendente, el distrito de